

Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05030-14-1372

GF-513

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	77,378.7
Muestra Auditada	71,409.2
Representatividad de la Muestra	92.3%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que ascendieron a 77,378.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 71,409.2 miles de pesos, que significaron el 92.3% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Existen Manuales de Procedimientos que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existe un Código de Ética que está debidamente formalizado y se difunde entre el personal y la ciudadanía por medio de la gaceta municipal.
- Existe un programa y se ha impartido capacitación que comprende temas como ética e integridad; situación que permite coadyuvar a la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, la cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un proyecto de Manual de Organización, el cual se espera concluir en junio de 2015. La falta de conclusión de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con niveles de mando medio y superior.
- No existe un Código de Conducta.
- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado de la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Coahuila enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 77,378.7 miles de pesos asignados al municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el FISMDF 2014; asimismo, el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FISMDF en ese ejercicio y sus rendimientos ascendieron a 944.2 miles de pesos, además no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal y como lo establece la normativa.

Registros contables y documentación soporte

3. Con la revisión de una muestra de las pólizas de egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF, se comprobó que dicha documentación comprobatoria no estaba cancelada con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo, por lo que derivado de la auditoría se realizó dicha cancelación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó la cancelación de la documentación comprobatoria del FISMDF 2014; así como las acciones de control necesarias, a fin de que, en lo subsecuente, la documentación

comprobatoria y justificativa del gasto se cancele oportunamente con la leyenda de "Operado" y se identifique con el nombre del fondo, con lo que se solventa la observación.

4. El municipio pagó, el 10 de febrero de 2015 con el cheque núm. 14915, un monto de 268.0 miles de pesos correspondientes a la obra denominada "Rehabilitaciones varias en Saltillo", la cual fue cancelada sin que se reintegrara a la fecha de la revisión (mayo de 2015) el importe pagado.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por los 268.0 miles de pesos a la cuenta del fondo más los intereses por 0.1 miles de pesos y la documentación comprobatoria y justificativa de su aplicación en los objetivos del fondo, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión no verificaron que se reintegrara a la cuenta del fondo el monto pagado de la obra cancelada y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM-DR/30/015, por lo que se da como promovida esta acción.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, implantó 15 disposiciones, de las cuales el 6.2% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y quedó en proceso la relativa a consolidación de estados financieros y demás información contable.

En diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, implantó 72 disposiciones en tiempo y forma, es decir el 91.1%, observando un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

Destino de los recursos

6. Al municipio le fueron entregados 77,378.7 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 944.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 78,322.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 15,920.9 miles de pesos que representaron el 20.3% del disponible y se determinó un subejercicio del 79.7%, que equivale a 62,402.0 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2015 se gastaron 17,186.6 miles de pesos que representaron el 21.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 78.1%, que equivale a 61,136.3 miles de pesos, monto del cual no se pudo verificar su aplicación en los objetivos del fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2015
(Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	2	121.4	0.7	0.2
Alcantarillado	1	259.6	1.5	0.3
Drenaje y letrinas	22	3,757.6	22.0	4.8
Urbanización	5	1,288.5	7.5	1.6
Electrificación rural y de colonias pobres	11	1,486.7	8.6	1.9
Infraestructura básica del sector salud y educativo	3	403.2	2.3	0.5
Gastos indirectos		2,321.4	13.5	3.0
Desarrollo institucional		1,543.4	9.0	2.0
SUBTOTAL	44	11,181.8	65.1	
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos que fueron destinados a una obra que se canceló y no fueron reintegrados	1	268.1	1.6	0.3
II.2 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	83	5,732.7	33.4	7.3
II.3 Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto		4.1	0.0	0.0
SUBTOTAL	84	6,004.9	34.9	
TOTAL PAGADO	128	17,186.7	100.0	21.9
Recursos no gastados		61,136.3		78.1
TOTAL DISPONIBLE:	128	78,322.9		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

14-D-05030-14-1372-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos no gastados al 31 de marzo de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por 61,136,322.47 pesos (sesenta y un millones ciento treinta y seis mil trescientos veintidós pesos 47/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

7. Del total pagado con el fondo, se destinó el 26.8% (4,611.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

8. El municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas. El

Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 435.1% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Contraloría Municipal de Saltillo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM-DR/33/015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El municipio destinó 5,732.7 miles de pesos del FISMDF 2014 en acciones que no están consideradas en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ni se contemplan en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal y tampoco disponen de la opinión favorable de la SEDESOL para ser consideradas como proyectos especiales, las cuales se indican a continuación:

ACCIONES FUERA DE CATÁLOGO, RUBRO DE LA LCF NI SON CONSIDERADAS
PROYECTOS ESPECIALES
(Miles de Pesos)

No. de obra	Concepto	Importe
050301DS002	Curso personas con discapacidad	54.2
050301DS003	Curso de repostería	117.0
050301DS004	Curso de electricidad	106.8
050301DS005	Talleres de prevención de adicciones (fútbol)	92.8
050301DS006	Taller de medio ambiente	57.7
050301DS007	Curso de cultura de belleza	193.2
050301DS008	Taller de prevención contra la discriminación (tochito)	162.1
050301DS009	Taller de prevención de cáncer cérvico uterino	168.2
050301DS010	Comité comunitario	21.5
050301DS011	Taller de promoción de igualdad de derechos	96.4
050301DS012	Taller de prevención de enfermedades de transmisión sexual	81.1
050301DS013	Contralorías sociales	20.3
050301DS014	Talleres de prevención de violencia familiar	163.7
050301DS015	Talleres curso de cocina	99.2
050301DS016	Talleres de capacitación para la mesa directiva y comisiones de trabajo específica incluye capacitación y promotor	23.1
050301DS017	Estímulo a promotor comunitario	29.8
050301DS018	Contraloría social	14.8
050301DS019	Talleres de promoción de equidad de género	236.2
050301DS020	Curso de elaboración de productos de limpieza	140.2
050301DS021	Curso de cocina	15.0
050301DS022	Talleres de prevención de embarazo a temprana edad	77.2
050301DS023	Talleres de regularización académica para cuarto y quinto de primaria	40.0

No. de obra	Concepto	Importe
050301DS024	Curso de reparación de aparatos electrodomésticos	111.9
050301DS025	Curso de tecnología de la información	53.7
050301DS026	Curso de tecnología de la información	108.8
050301DS027	Curso de mecánica	81.6
050301DS028	Curso de elaboración de productos de limpieza	13.3
050301DS029	Talleres de prevención de maltrato infantil	180.0
050301DS030	Talleres de prevención de acoso escolar bullying	105.7
050301DS031	Curso de mecánica	36.8
050301DS032	Curso comité comunitario	26.6
050301DS033	Estímulo a prestadores de servicio social	18.3
050301DS034	Talleres de prevención de adicciones	29.8
050301DS035	Talleres de prevención de trastornos alimenticios	19.8
050301DS036	Curso de cultura de belleza	51.3
050301DS037	Talleres de prevención del maltrato infantil	21.7
050301DS038	Talleres de elaboración de bufandas	93.3
050301DS039	Talleres de prevención de embarazos a temprana edad	17.8
050301DS040	Prestadores de servicio social	17.6
050301DS041	Talleres de prevención de violencia en el noviazgo	109.6
050301DS042	Talleres de prevención de violencia familiar	18.5
050301DS043	Talleres de prevención contra la discriminación	16.6
050301DS044	Curso de repostería	42.8
050301DS045	Talleres de prevención de cáncer cérvico uterino	19.4
050301DS046	Talleres de respeto a personas con discapacidad	105.8
050301DS047	Talleres de medio ambiente	4.4
050301DS048	Talleres de prevención de acoso escolar bullying	40.7
050301DS049	Talleres de promoción de equidad de género	37.2
050301DS050	Promotores comunitarios	28.4
050301DS051	Talleres de regularización académica para cuarto y quinto de primaria	39.7
050301DS052	Curso de mecánica	43.4
050301DS053	Curso de carpintería	70.2
050301DS054	Curso de soldadura eléctrica	76.9
050303DS007	Estímulo a promotor comunitario	13.7
050303DS009	Estímulo a prestadores de servicios sociales	7.9
050303DS013	Estímulo a promotor comunitario	6.8
050303DS014	Talleres de prevención del delito y percepción de seguridad	16.7
050303DS015	Talleres de rescate de grupos en riesgo	12.6
050303DS017	Talleres de producción de seguridad participativa	18.1
050303DS018	Taller de reducción de violencias	16.4
050303DS019	Taller de prevención de la violencia comunitaria	15.3

No. de obra	Concepto	Importe
050303DS020	Taller de derecho de los jóvenes	6.9
050303DS021	Taller de prevención de las adicciones	7.6
050303DS022	Taller de prevención de las adicciones	9.8
050303DS023	Taller de prevención de maltrato infantil	10.3
050303DS024	Taller de prevención de maltrato infantil	10.3
050303DS025	Taller de prevención de acoso escolar bullying	17.3
050303DS026	Taller de prevención de acoso escolar bullying	9.6
050303DS027	Taller de prevención de violencia familiar	10.5
050303DS028	Taller de prevención de violencia familiar	19.3
050303DS029	Taller de prevención contra la discriminación	9.1
050303DS030	Taller de prevención contra la discriminación	10.0
050303DS031	Taller de promoción de equidad de género	4.5
050303DS032	Taller de promoción de equidad de género	10.1
050303DS033	Taller de prevención de embarazos a temprana edad	7.6
050303DS034	Taller de prevención de embarazos a temprana edad	7.2
050303DS035	Taller de prevención de violencia en el noviazgo	7.8
050303DS036	Taller de prevención de violencia en el noviazgo	7.8
050303DS037	Taller de prevención de las adicciones	9.2
050303DS038	Taller de prevención de la seguridad local	7.1
050303DS039	Taller de prevención de la seguridad local	6.9
	Pago de cheques especiales y conceptos varios	5.3
143000531	Ampliación de centro comunitario ubicado en la calle Emiliano zapata y calle tropa del norte en la colonia tierra y libertad	1,670.1
143000582	Equipamiento de centro comunitario	108.8
	Total	5,732.7

FUENTE: Pólizas de egresos y documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 5,732.7 miles de pesos a la cuenta del fondo, más los intereses generados por 5.1 miles de pesos y la documentación comprobatoria y justificativa de su aplicación en los objetivos del fondo, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que en su gestión autorizaron se pagaran con recursos del fondo acciones que no estaban consideradas en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ni se contemplaban en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal y tampoco dispusieron de la opinión favorable de la SEDESOL para ser consideradas como proyectos especiales y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM-DR/30/015, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 6,622.7 miles

de pesos para la realización de obras de este tipo, importe que representó sólo el 8.6% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. CM-DR/30/015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del ejercicio de los recursos

11. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el municipio no envió, en tiempo, forma y de manera pormenorizada, el primero, segundo y tercer trimestres del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales y los indicadores de caminos rurales de los cuatro trimestres, por consiguiente no se publicaron ni difundieron entre la población.

La Contraloría Municipal de Saltillo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no enviaron en tiempo, forma y de manera pormenorizada el primero, segundo y tercer trimestres del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales y los indicadores de caminos rurales de los cuatro trimestres, por consiguiente no se publicaron ni difundieron entre la población y, para tales efectos, integró el expediente número CM-DR/31/015, por lo que se da como promovida esta acción

12. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014.

La Contraloría Municipal en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes por conducto de un medio de difusión local el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2014 y, para tales efectos, integró el expediente número CM-DR/31/015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

13. En la obra denominada “Rehabilitación de escuela Juan Antonio de la Fuente” con núm. de contrato MSC-DS-099/2014, se determinó obra pagada no ejecutada por 37.0 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Saltillo, por intervención de la ASF, presentó las aclaraciones de la realización de los trabajos observados, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa lo observado.

14. El municipio adjudicó correctamente la adquisición del equipo de cómputo que realizó con el FISMDF 2014 de forma directa, por excepción a la licitación, de acuerdo con los montos

máximos y mínimos establecidos en la norma, el cual se encontró físicamente y en uso por los beneficiarios y dispusieron del resguardo correspondiente.

Desarrollo institucional

15. Con la revisión de las pólizas de egresos, así como de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FIS MDF en el concepto de gasto de Desarrollo Institucional (PRODIMDF), se verificó la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 4.1 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que se dispusiera de toda la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. CM-DR/30/015, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos indirectos

16. El municipio ejerció 2,321.4 miles de pesos del FIS MDF 2014 en conceptos que corresponden con la naturaleza de Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% del monto asignado al municipio del fondo, cuyos recursos fueron aplicados en el pago de honorarios del personal operativo del área de Desarrollo Social para la verificación y seguimiento de obras realizadas con recursos del fondo.

Cumplimiento de objetivos y metas

17. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 77,378.7 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 20.6%, es decir, a esta fecha, el municipio no gastó 61,457.8 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2015, el recurso no gastado significó el 77.8%, es decir 60,192.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 26.8% (4,611.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas y electrificación rural y de colonias pobres un total de 5,365.7 miles de pesos, que representan el 31.3% de los recursos pagados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 33.4% de los recursos gastados (5,732.7 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 38.5% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 4.0% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 128 obras y acciones programadas, 86 se encontraban concluidas y 42 aún no iniciaban.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Saltillo, del estado de Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 22.2% de lo transferido; la población que presentó los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 26.8% de lo gastado y se destinó el 38.5% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	20.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2015) (% pagado del monto asignado)	22.2
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	6.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	7.4
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	6.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	8.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.9

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se realicen a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 6,005.9 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF. Adicionalmente, existen 61,136.3 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 71,409.2 miles de pesos, que representó el 92.3% de los 77,378.7 miles de pesos transferidos al municipio de Saltillo, estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 20.6% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2015), el 22.2%; ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,005.9 miles de pesos, el cual representa el 8.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP tres de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco evaluó los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo tuvieron un cumplimiento parcial, ya que sólo el 26.8% de lo gastado el municipio lo invirtió en la atención a la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos o atendió a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, se destinaron 5,732.7 miles de pesos (7.4% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 6.0%, cuando debió ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 8.6%, cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos.

Cabe mencionar que en el municipio se destinó el 31.2% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF), apegada a la normativa que regula su ejercicio y no cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Social del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I, y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficio núm. DC/166/2015 del 19 de mayo de 2015, que se anexa a este informe.

A12/61



Administración Municipal
2014-2017



" 2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer "

Saltillo, Coah., a 19 de Mayo de 2015.
Oficio No. DC/166/2015

C.P. LILIA EUNICE CALDERON BERNY
AUDITORA DE LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA ASF.
P R E S E N T E . -

Por medio del presente, con referencia a la auditoria número 1372/2014 que esta realizando al Fondo de Infraestructura Social Municipal 2014 (FISM), hago llegar a Usted copia de documentación comprobatoria relativa al reintegro de recursos, de Recurso propios a la cuenta del fondo, por egresos no aplicables al ejercicio del FISM 2014, incluyen póliza de egreso del abono inicial.

Solicitud de Pago	Cheque	Monto	Fecha
3137	12958	\$ 3,948,433.00	19/05/2015
3138	12955	\$ 1,778,901.00	19/05/2015
3139	12997	\$ 268,025.00	19/05/2015
3140	12996	\$ 5,383.58	19/05/2015
Total		\$ 6,000,743.58	
PD57504	0	\$ 5,173.57	19/05/2015
Total General		\$ 6,005,917.15	

Así mismo, hago llegar a Usted reporte de intereses generados respecto de los montos reintegrados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
" SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "
LA DIRECTORA DE CONTABILIDAD

Rosa M. Espinosa López
LIC. ROSA M. ESPINOSA LOPEZ

c.c.p. Adrián H. Ortiz Gómez. Tesorero Municipal.
c.c.p. Ing. Blas Daniel López Rodríguez. Director de Auditoria y Modernización Administrativa de la Contraloría Municipal.
c.c.p. Archivo,
RMEL/mem1*

Francisco Cass # 745
Zona Centro
Saltillo, Coahuila 25000